

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Política de Igualdad Laboral y No Discriminación

El presente documento, se encuentra armonizado con lo que establece el Artículo 1º, Fracción III de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPED), y que, para los efectos de esta ley se entenderá por "Discriminación", toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades. Asimismo, prohíbe de manera explícita cualquier tipo de maltrato, violencia y segregación de las autoridades de este centro de trabajo hacia el personal y entre el personal en materia de: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud física o mental, jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil y/o conyugal, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo. Del mismo modo, se entenderá como discriminación la homofobia, la misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.

Por ello, en cumplimiento a los Artículos 109º, Fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de los Artículos 7º y 16º de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Artículo 5º de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, Artículos 7º, 48º y 49º, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; Artículos 1º, 2º, 3º y 34º de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH); Artículos 10º y 11º de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV); de los Objetivos de Desarrollo Sustentable de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, publicadas el 20 de agosto de 2015 en el Diario Oficial de la Federación (DOF) y modificadas el 02 de septiembre de 2016, los valores de respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, así como la equidad e igualdad de género; previstos en el Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Secretaría General de Gobierno, publicado el 18 de julio de 2016, en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, a la Ley Federal del Trabajo, al Código de Ética de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Federal, publicado el 20 de agosto de 2015, en el Diario Oficial de la Federación; y con fundamento en los Artículos 6º, Fracción II, 15º, y 17º, Fracciones I y II, del Decreto que crea el organismo público descentralizado denominado Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan: se expide la siguiente:

Política de Igualdad Laboral y No Discriminación

Por lo demás, el Área de Psicología es responsable de su implementación y evaluación y la máxima autoridad del Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan, ratifica su compromiso formal para garantizar un trato digno mediante el cual se promueva la Igualdad Laboral y No Discriminación con todo el personal que labora en este centro de trabajo sin importar el tipo de contrato (de estructura, por honorarios, etcétera). Por último, se promoverán y garantizarán los principios de equidad e igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, así como el derecho fundamental a la no discriminación en los procesos de ingreso, formación, promoción profesional, condiciones y derechos laborales.

Huixquilucan de Degollado, Estado de México, a 15 de abril de 2024.

Atentamente

Lic. Miguel Ángel Dotz Becerril

Director General del Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan
y Presidente del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación

